 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	RESOLUCIÓN N° 102 (29 de Noviembre de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS VACACIONES”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.825.082**, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por los servicios prestados al Municipio de Sabaneta en la calidad de Técnico Operativo del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **06 al 28 de Diciembre de 2023**.
2. Que el Acuerdo Municipal N° 021 de 1987 establece para los servidores del municipio una prima vacacional, equivalente a 28 días de su sueldo o jornal por cada año de servicio.
3. Que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002 se establece para los servidores públicos una bonificación por recreación, equivalente a 2 días por período de vacaciones.


En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.825.082**, la liquidación de 15 días hábiles de vacaciones por los servicios prestados al Municipio de Sabaneta en calidad de Técnico Operativo del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **06 al 28 de Diciembre de 2023**, ambas fechas incluidas y liquidadas con base en el sueldo de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$7.294.177)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.892.519)**, por concepto de vacaciones, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L (\$3.521.327)**, por concepto de prima de vacaciones, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado.

	RESOLUCIÓN N° 102 (29 de Noviembre de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$251.523)**, por concepto de dos días de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO CINCO: Reconocer la suma de **SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$628.808)**, por concepto de Sueldo.

La presente Resolución surte sus efectos a partir del 6 día del mes de diciembre de 2023.

Dada en Sabaneta a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del Dos mil Veintitrés (2023).

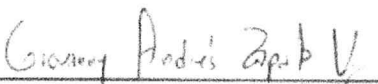
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



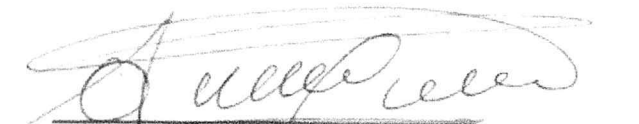
ANGEL FABRÍCIO HENAO
Presidente Concejo Municipal



MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidente Primera



GIOVANY ZAPATA VIVARES
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General